



Contumaza, lunes 02 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000047-2026/MPC-GM [26933.001]

VISTO: El informe N° 032-2025/MPC-GM de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente municipal; el Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC-CM, de fecha 26 de mayo del 2025 que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC-CM, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo II del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000046-2026/MPC-GM [26757.004]**, de fecha 02 de febrero del 2026, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II**" - CUI 2702765, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, tal como se señala en el Informe N° 032-2025/MPC-GM de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente municipal; el Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPC-CM, de fecha 26 de mayo del 2025 y RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000046-2026/MPC-GM [26757.004], resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la delegación de facultades dispuestas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A, del 13 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado detallado a continuación, los mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II	
2	VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES Jefe de la Oficina General de Administración		2702765
3	ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCÍA Responsable del IVP de la MPC		

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyectos previamente priorizados. El Comité Especial; el mismo que estará



Trabajamos Juntos...

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

integrado por las siguientes personas :

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II	
2	VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES Jefe de la Oficina General de Administración		2702765
3	ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCÍA Responsable del IVP de la MPC		

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7236.97525905788

